

A/A Dña. Montserrat Ruiz-Olivares Secretaria General ICFCM

A efectos de la elaboración de la Memoria anual contemplada en el Artículo 10 del Reglamento del Defensor del Ciudadano del ICFCM

INFORMO:

Que durante el pasado año (2019) no tuvo lugar la tramitación de ningún expediente por parte del Defensor del Ciudadano del ICFCM. Habida cuenta de que la intervención del Defensor del Ciudadano tiene lugar una vez que, a juicio del ciudadano, sus demandas no han sido atendidas por la Junta de Gobierno, siempre será deseable que los expedientes tramitados por el Defensor sean los mínimos posibles, pues ello será indicativo de que las quejas y reclamaciones de los usuarios han sido resueltas en el primer escalón. Lo cual, no es óbice para realizar una debida divulgación de esta figura colegial, dirigida a evitar que pudieran darse caso en que, por desconocimiento de su existencia, no sea utilizada por los ciudadanos.

Reciba un cordial saludo.

Gema Gallardo Sánchez

Defensor del Ciudadano del ICFCM

Colegiado nº 154